



LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 244
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de VILLA DOLORES

LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES -LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO BAR Y CONFITERIA DEL CENTRO CIVICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO CIUDAD DE VILLA DOLORES UBICADO SOBRE AVDA. SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES-Precio de la concesión: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de Diciembre de 2.017 a las 12:00 hs.Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Finanzas Publicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 20 de Diciembre de 2017, a las 13 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 22 de Diciembre de 2.017 a las 09,00hs.-Apertura de las Propuestas: el día 22 de Diciembre de 2017 a las 12,00 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.- Fdo. Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

3 días - N° 133178 - \$ 1765,65 - 19/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

ORDENANZA N° 495/17

SAIRA 30/11/2017, Acta N° 528.

Y VISTO: Las acciones desarrolladas por el Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con los Municipios de Alejo Ledesma, Arias, Camilo Aldao, Capitán General Bernardo O'Higgins, Cavanagh, Colonia Italiana, Corral de Bustos-Ifflinger, Cruz Alta, General Baldissera, General Roca, Guatimozín, Inrville, Isla Verde, Leones, Los Surgentes, Marcos Juárez, Monte Buey, Noetinger, Saira, Colonia Barge, Saladillo y Villa Elisa, tendientes a la constitución y funcionamiento del Ente Intermunicipal de Residuos del Sudeste Cordobés, como así del Vertedero Controlado del Sudeste Cordobés.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, en relación a las acciones desplegadas, los intereses tutelados y la especial protección del ambiente, la salubridad e higiene tenidas en miras, ratificar en todos sus términos el Estatuto que conforma el "Ente Intermunicipal de Residuos del Sudeste Cordobés", conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I. A los fines del logro de los cometidos pretendidos y consignados en dicho instrumento, como así de las acciones desplegadas y compromisos habidos, resulta propicio convalidar todas ellas, como así facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Ordenanza N° 495/17..... Pag. 01

Ordenanza N° 494/17..... Pag. 02

Ordenanza N° 493/17..... Pag. 03

Decreto N° 143/17..... Pag. 04

Decreto N° 133/17..... Pag. 04

Decreto N° 125/17..... Pag. 04

Decreto N° 138/17..... Pag. 04

Decreto N° 132/17..... Pag. 04

Decreto N° 134/17..... Pag. 05

Decreto N° 135/17..... Pag. 05

Decreto N° 136/17..... Pag. 05

Decreto N° 141/17..... Pag. 05

Decreto N° 142/17..... Pag. 06

Decreto N° 139/17..... Pag. 06

Decreto N° 140/17..... Pag. 06

Decreto N° 137/17..... Pag. 06

Decreto N° 127/17..... Pag. 07

Decreto N° 128/17..... Pag. 07

Decreto N° 129/17..... Pag. 07

Decreto N° 130/17..... Pag. 08

Decreto N° 124/17..... Pag. 08

Decreto N° 126/17..... Pag. 08

Decreto N° 131/17..... Pag. 08

Decreto N° 122/17..... Pag. 09

Decreto N° 123/17..... Pag. 09

Decreto N° 144/17..... Pag. 09

Decreto N° 121/17..... Pag. 09

Decreto N° 143/17..... Pag. 10

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0346/17..... Pag. 10

Decreto N° 0348/17..... Pag. 10

Decreto N° 0349/17..... Pag. 11

Decreto N° 0347/17..... Pag. 11

Decreto N° 0345/17..... Pag. 11

políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo.

Que el Estatuto a ratificar, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, crea un organismo intermunicipal para que aborde de manera conjunta en un marco de asociativismo y solidaridad, la problemática de los residuos que en esta localidad se producen, tendientes en definitiva, a la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos. De acuerdo a lo descrito, conforme surge de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, en ejercicio de su autonomía municipal;

POR ELLO

EL H. CONCEJO DE DELIBERANTE DE SAIRA RESUELVE SANCIONAR CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUASE en todos sus términos, el Estatuto que

conforma el “Ente Intermunicipal de Residuos del Sudeste Cordobés”, conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE las acciones desplegadas y compromisos habidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto propendan a los cometidos trazados para el Ente Intermunicipal ratificado y su Vertedero Controlado del Sudeste Cordobés.

ARTÍCULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo, arbitrando los medios necesarios para tal fin.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a registro municipal y archívese. FDO: GASSMANN, Anibal - Presidente; ROVIRA, Silvia L. - Concejala; MARGARÍA, Erma – Concejala; EVANGELISTA, Tania M. - Concejala.-

1 día - N° 133613 - s/c - 18/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 494/17

SAIRA 30/11/2017, Acta N° 528.

Y VISTO: El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba. **QUE** para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad es necesario construir una red de distribución domiciliaria desde la Estación Reguladora de Presión. **QUE**, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dictó la Resolución 4359/2017 donde estableció inversiones obligatorias a realizar por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. **QUE**, la Distribuidora de Gas del Centro S.A., en virtud de las inversiones obligatorias a realizar, y en función del alcance determinado conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) según lo indicado por el Plano DC N° 05066/001 construirá la 1° etapa conforme a las normativas que rigen en la materia. **QUE**, por una cuestión de equidad y distribución del esfuerzo de los vecinos de la localidad para la construcción de obras de red domiciliaria de gas natural, se deberá cobrar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de gas natural una contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas según la modalidad y plazos que disponga el D.E.M.

CONSIDERANDO:

QUE la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

QUE el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

QUE es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los Vecinos afectados a las obras.

POR ELLO

EL H. CONCEJO DE DELIBERANTE DE SAIRA RESUELVE SANCIONAR CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAIRA – ETAPA I, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N° 05066/001.

Artículo 2°: DECLARASE de UTILIDAD PUBLICA y PAGO OBLIGATORIO una CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero.

Artículo 3°: AUTORIZASE a la Empresa RODCON (Ing. Edgar Daniel Ronco, CUIT 20-16507884-6, con domicilio en calle Arribay 1116- Villa Allende), el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra DC N° 05066/01 y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. Adicionalmente se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones realizadas ante el Gobierno de la Pcia. de Córdoba y ante ECOGAS para la concreción del proyecto de la ETAPA I de red domiciliaria.

Artículo 4°: SE define como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1°.

Artículo 5°: Determinación de la Unidad de Contribución (UC): Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes, que para su determinación se define lo siguiente: a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como UC los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red. b) Los lotes esquina (edificados o no) y que estén ambos frentes afectados con cañería de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud. c) Se establece la unidad de contribución mínima en diez (10) metros de frente de cada propiedad del inmueble.

Artículo 6°: SE establece que el valor UC se verá afectado por un Factor N. En los casos que se determine más de un coeficiente se tomará el de mayor valor. FACTOR N DE LOS INMUEBLES Categoría Factor N. Parcelas edificadas o no (baldíos) de uso residencial. Por cada Unidad habitacional de vivienda. 1.00. Instituciones y edificios oficiales públicos. 1.00. Se abonará el 50% de la Unidad de Contribución (UC) para cada vivienda construida, en un mismo lote, detrás de la principal. 0.5. Inmuebles que no estén destinados al uso residencial (Industria) con consumo mayores a los 90 m³/h, y otras situaciones no previstas. Se evaluará particularmente. (*) En todos los casos ningún beneficiario podrá abonar menos de una UC mínima.

Artículo 7°: SE emitirá a los Beneficiarios un cedulón en concepto de “Contribución Especial por mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas,” cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 5 y 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 8°: EL pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.

Artículo 9°: A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

Artículo 10°: Modalidades de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades: a) Al contado, b) Hasta 6 cuotas, mensuales y consecutivas, con el 1,5% de Interés mensual. Se faculta al D.E.M. a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán recargos previstos en Ordenanza Específica.

Artículo 11°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar total o parcialmente el pago de la obra de gas natural a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión, previa solicitud y análisis de cada caso, en el Área de acción Social Municipal. Será de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no contradigan la presente.

Artículo 12°: A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.

Artículo 13°: LOS Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

Artículo 14°: SE establece que el precio de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250.-) Artículo 15°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.- FDO: GASSMANN, Anibal - Presidente; ROVIRA, Silvia L. - Concejala; MARGARÍA, Erma - Concejala; EVANGELISTA, Tania M. - Concejala.-

1 día - N° 133610 - s/c - 18/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 493/17

SAIRA 30/11/2017, Acta N° 528.

Y VISTO: La inminente llegada del Gasoducto a la localidad.

CONSIDERNADO:

Que es necesario adoptar las medidas necesarias para llevar adelante la construcción de la Red de Gas Natural Domiciliario.

Que resulta necesario el dictado de los instrumentos legales y administrativos que regulen de manera regular y particular los procedimientos que

deberán cumplimentarse para llevar a cabo la construcción de la misma.

Que una Ordenanza Marco es una norma que debe contar el Municipio para establecer los principales lineamientos relativos a su construcción.

Que posteriormente mediante una Ordenanza particular por cada etapa se determinara de manera concreta el modo de avance de las obras, las que podrán ser en una o varias etapas, el presupuesto del gasto, estudio de costos, y obligaciones y derechos de los frentistas a beneficiarse con la misma.

Que la ejecución de una obra de esta naturaleza es trascendental para el progreso de nuestra localidad y el bienestar de los habitantes, por lo que hace que la misma sea declarada de interés público y de pago obligatorio.

Que se encuentra en trámite o aprobado (según corresponda) el proyecto integral de red de gas por parte de Ecogas.

POR ELLO

EL H. CONCEJO DE DELIBERANTE DE SAIRA RESUELVE SANCIONAR CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONESE la ejecución de las Obras de Red de Distribución Gas Natural en la Municipalidad de Saira, que se especifica en el plano adjunto como Anexo I.

Artículo 2°.- DECLARESE la Obra de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio de una Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, que será abonada obligatoriamente por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles beneficiados y que se encuentren en el área a servir.

Artículo 3°.- LA obra comprenderá todos los trabajos, materiales e instalaciones que sean necesarios para brindar el servicio. Queda excluida la totalidad de las obras necesarias para la red domiciliaria interna.

Artículo 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que determine la realización de la obra mencionada en el Art.1° en etapas o zonas, y delimite las mismas.

Artículo 5°.- EL Departamento Ejecutivo podrá realizar la ejecución de los trabajos para la construcción de la Red de Gas por administración municipal, o mediante la contratación de todos o algunos de los trabajos, contratación que se deberá realizar conforme a los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 6°.- DEBERAN determinarse en cada una de las etapas o zonas: a. En caso de corresponder, la habilitación de un Registro de Oposición previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la apertura del mismo, donde se podrán oponer los vecinos beneficiados en esa etapa o zona. Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos beneficiados, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. b. La forma de prorrato del costo de la obra entre los vecinos beneficiados. c. La modalidad de pago, que deberá contemplar la posibilidad de hacerlo a través de planes de pagos en cuotas.

Artículo 7°- Las Obras de referencia serán tramitadas, autorizadas, construidas y operadas en el marco de la Ley 24.076 (Marco Regulatorio de la Industria del Gas, sus Decretos Reglamentarios y normas concordantes)

tes y la Resolución ENERGAS N° I/910, o las que las reemplacen.

Artículo 8°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese. FDO: GASSMANN, Anibal - Presidente; ROVIRA, Silvia L. - Concejal; MARGARÍA, Erma - Concejal; EVANGELISTA, Tania M. - Concejal.-

1 día - N° 133607 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 143/17

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 496/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 05 de diciembre de 2017, sancionada en sesión extra - ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 529 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza GENERAL Y TARIFARIA N° 496/17, emanada del Honorable Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer del Presupuesto aprobado para el año 2018.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 05 de Diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. - Intendente; RABBIA, Carlos E. - Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133602 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 133/17

VISTO: La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 destinada a "Subsidios Varios": 1-3-01-02-03-00-00-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sub Comisión de Fútbol del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Colaboración con los gastos que se detallan en la nota que se adjunta.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 21 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. - Intendente; RABBIA, Carlos E. - Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133585 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 125/17

VISTO: Que el día 08 de Noviembre se celebra el día del TRABAJADOR MUNICIPAL.

Y CONSIDERANDO:

Que a nivel Provincial se ha dejado a consideración de cada municipio el otorgamiento del asueto el mismo día 08 o que fuese trasladado por éste año al día viernes 10 de Noviembre.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): DECLARESE, asueto en todo concepto para el día VIERNES 10 de Noviembre del corriente año, por la celebración del DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 07 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. - Intendente; RABBIA, Carlos E. - Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133565 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 138/17

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 493/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 30 de noviembre de 2017, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 528 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 493/17, emanada del Honorable Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución de la de la OBRA DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE SAIRA.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 01 de diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. - Intendente; RABBIA, Carlos E. - Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133593 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 132/17

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que, se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar

trar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 destinada a "Subsidios Varios":1-3-01-02-03-00-00-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO C/30 centavos (\$ 1.805,30) al Sr. Ricardo Bertolino.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 17 de Noviembre de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133579 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 134/17

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que, se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO: Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 destinada a "Acción Social".

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Otros Egresos Acción Social" N° 1-3-01-02-06-02-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 23 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133587 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 135/17

VISTO: La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO: Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-00-00-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL OCHO-

CIENTOS (\$ 1.800,00) a la Escuela Primaria Rafael Obligado.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos en trabajos audiovisuales Proyectos: También somos Patria.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 24 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133588 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 136/17

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que, se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 destinada a "ACCIÓN SOCIAL"

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00) a la Sra. ESCOBAR Juana, para solventar gastos de viáticos para consulta médica.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Acción Social".

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 24 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133590 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 141/17

VISTO: El inminente e inesperado aumento de los precios en la "Canasta Familiar" y la aguda situación económica por la que actualmente trasunta un amplio sector de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO: Que es obligación, de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, atender a las necesidades mínimas indispensables para una vida digna y modesta; y de este modo, aliviar la difícil situación socio-económica del sector más carenciado.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): DISPONGASE, el otorgamiento de un apoyo económico-social

en el mes de noviembre del año 2017, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.725,00) a las personas detalladas en el "Anexo I" el cual, sucede, se adjunta, y es parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°): Los gastos que demande la erogación establecida serán imputados en la Partida "Otros Egresos Acción Social" N° 1-3-01-02-06-02-00 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 04 de diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133599 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 142/17

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por la Profesora de Zumba; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios":1-3-01-02-03-00-00-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500,00) a la profesora de Zumba Cecilia Castro.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 05 de Diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133601 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 139/17

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 494/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 30 de noviembre de 2017, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 528 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 494/17, emanada del Honorable Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución de la ETAPA I de la RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 01 de diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133596 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 140/17

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 495/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 30 de noviembre de 2017, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 528 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 495/17, emanada del Honorable Consejo Deliberante, ratificando en todos sus términos el Estatuto que conforma el "Ente Intermunicipal de Residuos del Sudeste Cordobés", conforme sus disposiciones y alcances.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 01 de diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133597 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 137/17

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Lectura y Escritura. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 9.500,00) a las Sra. Patricia Espíndola y Valeria Pardo.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayu-

da para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad. (\$ 8.000,00); Viático disertante (\$ 1.500,00).

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 27 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133591 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 127/17

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CODIGO	DENOMINACION	P.G. VIGENTE	INCREMENTO	P.G.R
1-1-02-16-00-00-00	Bienes de consumo dest. policial	\$ 41.000,00	\$ 20.000,00	\$ 61.000,00
1-1-03-16-00-00-00	Otros de servicio	\$ 523.000,00	\$ 60.000,00	\$ 583.000,00
1-1-03-20-00-00-00	Servicio sistema de salud	\$ 850.000,00	\$ 50.000,00	\$ 900.000,00
1-1-03-25-00-00-00	Serv. Mant. De terrenos	\$ 500.000,00	\$ 30.000,00	\$ 530.000,00
1-3-01-02-03-04-00	Sub. Gastos culturales	\$ 155.000,00	\$ 40.000,00	\$ 195.000,00
1-3-01-02-03-05-00	Sub. Dastos dep. y rec	\$ 125.000,00	\$ 40.000,00	\$ 165.000,00
2-1-02-01-02-07-00	Obras diversas (PBS)	\$ 1.300.000,00	\$ 80.000,00	\$ 1.380.000,00
2-1-02-01-02-11-00	Obra Gas Natural	\$ 25.000,00	\$ 80.000,00	\$ 105.000,00
TOTAL INGRESOS		\$ 440.000,00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
CODIGO	DENOMINACION	P.G. VIGENTE	DEDUCCION	P.G.R
1-1-01-07-00-00-00	Crédito Adic p/ Incremento salarial	\$ 440.600,00	\$ 40.000,00	\$ 400.600,00
1-1-02-12-00-00-00	Crédito Adic p/ Refuerzo de partida	\$ 246.000,00	\$ 20.000,00	\$ 226.000,00
1-1-03-01-00-00-00	Elec. gas agua de dep. munic.	\$ 290.000,00	\$ 60.000,00	\$ 230.000,00
1-1-03-11-00-00-00	Conservación y reparación	\$ 300.000,00	\$ 30.000,00	\$ 270.000,00
1-1-03-17-00-00-00	Deudas p/ ser. Ejerc. Anterior	\$ 110.000,00	\$ 20.000,00	\$ 90.000,00
1-1-03-18-00-00-00	Crédito Adic p/ Refuerzo de partida	\$ 33.000,00	\$ 30.000,00	\$ 3.000,00
1-3-01-02-06-04-00	Geriatrico Municipal	\$ 600.000,00	\$ 80.000,00	\$ 520.000,00
2-1-02-01-02-06-00	Obra: P/ cuneta F.F.S.	\$ 1.000.000,00	\$ 160.000,00	\$ 840.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN		\$ 440.000,00		

Art. 2º): el Presupuesto es de pesos treinta y tres millones setecientos setenta mil (\$ 33.770.000,00). **Art. 3º):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 07 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133570 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 128/17

VISTO: La nota presentada por el Sr. FARIAS CARLOS EMANUEL, DNI: N° 36.672.941 solicitando HABILITACIÓN por parte de esta Municipalidad para el ejercicio de la actividad comercial, en el rubro de "Agencia Oficial

de la Lotería de Córdoba"

Y CONSIDERANDO:

1- Que la HABILITACIÓN solicitada, es requisito indispensable para el desarrollo de la actividad indicada. 2- Que no existen obstáculos de orden Municipal para la habilitación de su actividad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las Disposiciones legales vigentes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): OTORGUESE HABILITACION, a partir de la fecha, al Sr. Carlos Emanuel Farias, C.U.I.L. 20-36672941-1, con domicilio en calle Córdoba N° 241, para el ejercicio de la actividad comercial en el rubro "Agencia Oficial de la Lotería de Córdoba", a desarrollarse en la calle Belgrano N° 215 de la localidad de Saira.

Art. 2º): Dicha habilitación queda sujeta a las normativas establecidas a nivel Nacional y Provincial para toda Agencia Oficial de la Lotería.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Art. 4º): De forma. Saira, 13 de Noviembre de 2017.-FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133571 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 129/17

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios":1-3-01-02-03-00-00-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a las Srtas. Bastonero Julieta, Arroyo Lucila, González Gisela.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Octubre 2017.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 13 de Noviembre de 2017.-FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133572 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 130/17

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-00-00-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Pago Docente Apoyo escolar.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 13 de Noviembre de 2017.-
FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133574 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 124/17

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Lectura y Escritura. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 específicamente en la sección "Subsidios".

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a las Sra. Patricia Espíndola y Valeria Pardo.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 31 de Octubre de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133559 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 126/17

VISTO: La nota de solicitud presentada por las autoridades del Instituto Agrotécnico Manuel Belgrano con motivo de la realización de la tradicional Expo 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución han decidido realizar la Expo frente a la misma.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): AUTORISECE el cierre de las calles San Martín, entre Sarmiento y Gral. Paz a partir de las 9:30 hs. del día 11 de Noviembre de 2017.

Art. 2°): A tal efecto procedase al vallado de la misma en las intersecciones pertinentes, a los efectos de interrumpir el ingreso de vehículos.

Art.3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 07 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133567 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 131/17

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-00-00-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOS MIL A (\$ 2.000,00) al Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Poda arboleda predio natatorio.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 15 de Noviembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133578 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 122/17

VISTO: La visita del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti a la localidad de Saira.

Y CONSIDERANDO:

Que su investidura debe y puede ser destacada, como así también en agradecimiento de la comunidad de Saira a su visita y a la gestión realizada en el mandato provincial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

ART.1).- Declarar “HUESPED DE HONOR” al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan Schiaretti mientras dure su estadía en nuestra localidad.

ART. 2).- Comuníquese, Publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 31 de Octubre de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133556 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 123/17

VISTO: El inminente e inesperado aumento de los precios en la “Canasta Familiar” y la aguda situación económica por la que actualmente trasunta un amplio sector de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que es obligación, de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, atender a las necesidades mínimas indispensables para una vida digna y modesta; y de este modo, aliviar la difícil situación socio-económica del sector más carenciado.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): DISPONGASE, el otorgamiento de un apoyo económico-social en el mes de octubre del año 2017, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a las personas detalladas en el “Anexo I” el cual, sucede, se adjunta, y es parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°): Los gastos que demande la erogación establecida serán imputados en la Partida “Otros Egresos Acción Social” N° 1-3-01-02-06-02-00 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 31 de Octubre de 2017.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133558 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 144/17

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Pre-

supuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-01-01-01-02-03 Jefe sección contaduría (Cat. 24); 1-1-01-01-02-06-00 Servicio de ambulancia; 1-1-01-01-03-01-00 Aguinaldo Pers. Permanente; 1-1-02-04-00-00-00 Elementos de limpieza y cafetería; 1-1-02-05-00-00-00 Materiales p/ Conservación; 1-1-02-09-00-00-00 Racionamiento y alimentos; 1-1-03-08-00-00-00 Viáticos y Movilidad; 1-1-03-15-00-00-00 Homenaje y cortesía; 1-1-03-16-00-00-00 Otros de servicios; 1-1-03-20-00-00-00 Servicio de sistema de salud; 1-1-03-25-00-00-00; Serv. Mant. De terceros; 2-1-02-01-02-07-00 Obras diversas (PBS); 2-1-02-01-02-13-00 Obra reparación escuelas (PBS); TOTAL INGRESOS \$ 450.000,00.- PARTIDAS A DISMINUIR: 1-1-01-07-00-00-00 Cred. Adic. P/Incr. Sal.; 1-1-02-12-00-00-00 Cred. Adic. Para ref. de part.; 1-1-03-06-00-00-00 Alquileres varios; 1-1-03-07-00-00-00 Gastos Judiciales; 1-1-03-09-00-00-00 Est. Inv. Y Asist. Técnica; 1-1-03-11-00-00-00 Conserv. Y Reparación; 1-1-03-17-00-00-00 Deudas p/ Ejerc. Anteriores; 1-1-03-18-00-00-00 Crédito Adic. P/ Ref. de partida; 1-1-03-21-00-00-00 Serv. Sist. Bco. Cba.; 2-1-02-01-02-08-00 Obra: Iluminaria Urbana; TOTAL DISMINUCIÓN \$ 450.000,00.

Art. 2°): El Presupuesto es de pesos treinta y tres millones setecientos setenta mil (\$ 33.770.000,00).

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 11 de Diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133606 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 121/17

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00) al Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: • Compra de líquidos utilizados para el mantenimiento del agua del natatorio temporada 2017-2018.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. **Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 26 de octubre de 2017. - FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133555 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 143/17

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 496/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 05 de diciembre de 2017, sancionada en sesión extra - ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 529 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza GENERAL Y TARIFARIA N° 496/17, emanada del Honorable Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer del Presupuesto aprobado para el año 2018.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 05 de Diciembre de 2017. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 133602 - s/c - 18/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO 0346/2017

Cosquín, 11 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-73-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora MURUA, NADIA SOLEDAD, DNI No 28.604.185, con domicilio en calle San Martín No 2600, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora MURUA, NADIA SOLEDAD, DNI No 28.604.185, solicita ayuda económica para abonar servicio de acompañante terapéutico escolar para su hijo menor de edad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora MURUA, NADIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.185, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PE-

SOS UN MIL (\$1.000,00), mensuales, que será concedido desde el mes de julio al mes de diciembre del corriente año, importe destinado para abonar servicio de acompañante terapéutico escolar para su hijo menor de edad, facultándose por el presente a la Acompañante Terapéutica señora MARENCO CECILIA ELVIRA, C.U.I.T. N° 27-26376904-5, a percibir el monto mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.2.09, Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131815 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO 0348/2017

Cosquín, 11 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2007-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Cosquín, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita un aporte de dinero destinado para continuar con las obras de reparación del sistema eléctrico en el edificio donde funciona el Hospital Municipal Dr. Armando Cima.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), fondos que serán destinados para continuar con las obras de reparación del sistema eléctrico en el edificio donde funciona el Hospital Municipal Dr. Armando Cima.

Artículo 2°.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131821 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO 0349/2017

Cosquín, 12 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2410-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO: La ayuda económica es para abonar pasajes destinados a la señora Marcela Jáuregui.

Que, con el objetivo de representar nuestra ciudad en un evento dictado los días 14,15,16 de septiembre del corriente, en la ciudad de Chilecito La Rioja, para realizar una ponencia titulada como "De cómo un hecho cultural interviene y modifica la historia", el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora MARCELA JAUREGUI, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1220,00), importe que será destinado para abonar los pasajes desde Córdoba Capital hasta Chilecito La Rioja, ida y vuelta.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.10 – Subsidios Varios, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 132031 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO 0347/2017

Cosquín, 11 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2280-1 y su acumulado Expediente No 2017-2379-1, ambos de Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de servicios publicitarios.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

– el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE la firma del Contrato de Servicios Publicitarios de fecha 08/08/2017, suscrito con la firma GONDE TOURS, representada por el señor DEMARCHI, ÁNGELO, DNI N° 35.525.145, en su calidad de titular de la firma, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.01.03.01.01.27, Servicios Fdo. Promoción Turística, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131817 - s/c - 18/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0345/17

Cosquín, 11 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-2578-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3657, sancionada con fecha 07/09/2017.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3657 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 07/09/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO: <https://goo.gl/cB1hu2>

1 día - N° 131807 - s/c - 18/12/2017 - BOE